

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de mayo de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 3.479/2025.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
9. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
10. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
11. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
12. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
14. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
15. Decreto Alcaldicio N° 3.249, de fecha 20 de mayo del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N° 066/2025**, denominada "**Suministro de Insumos e Instrumental Dental para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal**", ID Mercado Público N° 3447-98-LP25.
16. Memorandum N° 767, de fecha 28 de mayo del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación de las Bases Administrativas y sus Anexos de la respectiva licitación.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha **22 de mayo del 2025** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 066/2025**, denominada **“Suministro de Insumos e Instrumental Dental para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal”**, ID Mercado Público N° 3447-98-LP25.
- II. Que, con posterioridad a su publicación, se advirtió la existencia de errores formales en uno o más de los Anexos contenidos en las Bases, atribuibles exclusivamente a la entidad licitante, y que podrían inducir a errores en su llenado por parte de los oferentes.
- III. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario **modificar y reemplazar los Anexos afectados**, a fin de resguardar la correcta participación de los proponentes y el principio de estricta sujeción a las bases.
- IV. Que, en virtud del Art. 34° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus **Anexos**, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
- V. Que, como se indica en el Art. 35° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones o complementación, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde que la MAHO publique el decreto alcaldicio en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-98-LP25, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio.
- VI. Que, no obstante, la publicación de los nuevos Anexos, **en caso de que algún oferente haya utilizado los formatos originales, se entenderán válidamente presentados**, siempre que la información requerida esté contenida de forma clara y suficiente, entendiéndose subsanados los errores por tratarse de vicios administrativos atribuibles a esta Municipalidad.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, los Anexos de la **Propuesta Pública N° 066/2025**, denominada **“Suministro de Insumos e Instrumental Dental para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal”**, ID Mercado Público N° 3447-98-LP25, exclusivamente en lo relativo a los siguientes Anexos: **Anexo N° 2: “Declaración Aceptación De Bases”**; **Anexo N° 3: “Declaración Jurada Simple Programa de Integridad”**; **Anexo N° 4: “Detalle Económico Insumos e Instrumental Dental”** y el **Anexo N° 5: “Plazos de Canje”**, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

Quien suscribe (razón social), \_\_\_\_\_  
Domiciliado en \_\_\_\_\_  
R.U.T. N° \_\_\_\_\_, participante de la **Propuesta Pública N°xxx/2025**, denominada **Suministro de Insumos e Instrumental Dental para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal**, (...)

**DEBE DECIR:**

Quien suscribe (razón social), \_\_\_\_\_  
Domiciliado en \_\_\_\_\_  
R.U.T. N° \_\_\_\_\_, participante de la **Propuesta Pública N°066/2025**,  
denominada **Suministro de Insumos e Instrumental Dental para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal**", (...)"

2.- **ESTABLÉZCASE** que, en caso de que un oferente haya utilizado los Anexos inicialmente publicados, dichos documentos se tendrán por válidos para todos los efectos legales y reglamentarios, entendiéndose corregidos de oficio los errores administrativos incurridos por esta entidad licitante, siempre que los antecedentes exigidos estén clara e íntegramente contenidos en su presentación.

3.- **MANTÉNGASE EL EFECTO** de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.

4.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

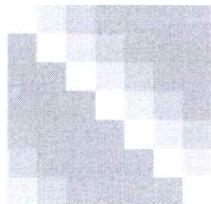
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPIICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

VD/jchl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*